

COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TELEFAX: 231-0784

REQUISITOS PARA EL REGISTRO E INSCRIPCION DE EMPRESAS
EXTRANJERAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN INGENIERIA
Y ARQUITECTURA PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO
ESPECÍFICO

1. Llenar y firmar el formulario de solicitud de inscripción de Empresas Extranjeras (Valor Lps.700.00) Este valor debe ser depositado en la Cuenta de Cheques que CIRCE mantiene en BAC CREDOMATIC No. 100371841 y luego con el vaucher de depósito retirar el formulario
2. Acompañar el documento o folleto informativo de la empresa.
3. Presentar credencial extendida al colegiados o colegiados que la representarán ante el Comité y posteriormente ante el Colegio o Colegios de su inscripción definitiva, expedida por el representante legal de la misma, debiendo acompañar una constancia de dicha representación por parte del Colegiado o Colegiados.
4. Presentar constancia de (los) colegiado (s) que la representen de estar debidamente inscrito (s) y solvente (s) en el Colegio Profesional respectivo. Curriculum Vitae.
5. Presentar constancia de Solvencia de la Empresa extendida por los Colegios correspondientes que integran el Comité, si a estado inscrita o no anteriormente. (CICH, CIMEQH, CAH, CINAH).
6. Presentar copia de la escritura de constitución y sus formas vigentes debidamente traducidas al español, cuando fuere el caso.
7. Presentar copia o certificación del contrato celebrado con la entidad estatal, municipal o empresa privada, para la ejecución del Proyecto Especifico de que se trate.

COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TELEFAX: 231-0784

8. Nomina del Personal Profesional, Técnico y Extranjero, indicando nacionalidad, título y cargo que desempeñará debiendo acompañar además constancia de aceptación de dicho personal nacional.
9. Pago de una cuota anual en el Colegio respectivo por cada proyecto que ejecuten en el país, que deberán hacer efectivo desde la fecha en que firmen el contrato respectivo.
10. Registro de la Empresa en la Secretaría de Industria y Comercio.
11. Copia de invitación de la licitación en que participo

NOTA:

- Todas las firmas del representante y profesionales deberán ser acompañadas por el sello profesional.
- Constancia de solvencia de los profesionales y de la empresa deberán ser presentadas en originales y con 15 días de vigencia a partir de la fecha de emisión del Colegio.
- Presentar copia de todos los requisitos solicitados en este FORMULARIO.
Si es para un Colegio un original y una copia
Si es para dos Colegios un original y dos copia
Si es para tres Colegios un original y tres copia
Si es para cuatro Colegios un original y cuatro copias

Nombre y Teléfonos de las personas con quienes tiene que avocarse para solicitar las constancias de solvencia de la empresa

CICH	232-6820 / 239-5311	Gloria
CIMEQH	239-9676 / 239-9678	Silvia
CAH	235-8828 / 235-8711	Dilcia
CINAH	235-8881 / 232-2834	Carolina

COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TELEFAX: 231-0784

A V I S O

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CIRCE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN INGRESAR DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE REGISTRO Y CLASIFICACION QUE LOS MISMOS DEBEN SER PRESENTADOS ASÍ.

- 1) EN EL ORDEN EN QUE APARECEN EN LA PRIMERA PAGINA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y CLASIFICACION, DE CADA UNO DE LOS FORMULARIOS
- 2) ENCUADERNADOS (FÓLDER Y FASTENER, ANILLADOS O CON PEINE)
- 3) EL PRESENTE FOLLETO DE REQUISITOS DEBE DEVOLVERSE JUNTO CON EL FORMULARIO DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR EL GERENTE DE LA EMPRESA

EN CASO DE NO VENIR SEGÚN LO SOLICITADO ANTERIORMENTE, ESTOS NO SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL DEL COMITÉ.

ROGAMOS A USTEDES TOMAR NOTA DEL PRESENTE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TELEFAX: 231-0784

Publicado en los siguientes diarios:

Diario La Tribuna, 22/Julio/1998, página 22
Diario La Prensa, 22/Julio/1998, página número 22ª
Y Diario Tiempo el 24/Septiembre/2004, página 21

COMUNICADO

Para todas las empresas Constructoras y Consultoras que trabajan en las áreas de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, química, agronómica y arquitectura, se les hace de su conocimiento que para el Registro y Clasificación de Empresas Nacionales y Extranjeras que operan o desean operar de forma permanente o por proyecto específico, deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones emitidas por la Dirección Ejecutiva del CIRCE y vigentes a partir de la fecha de esta publicación:

- 1., Se recomienda revisar previo a la solicitud de Registro y Clasificación en el CIRCE los requisitos de inscripción en cada uno de los colegios pertenecientes al CIRCE: Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH; Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Químicos de Honduras, CIMEQH; Colegio de Arquitectos de Honduras, CAH; Colegio de Ingenieros Agrónomos de Honduras, CINAH.
2. En la Escritura Pública de Constitución de la empresa se deberá escribir en forma precisa el Giro Profesional de la Empresa especificando a que tipo de Diseño, Construcción, Consultoría, Supervisión, Montaje, etc. Se van a dedicar, Por ejemplo:
 - a: Diseño de obras civiles, Diseño de estructuras metálicas, Diseño de obras arquitectónicas, Diseño de Sistemas de Riego y Drenaje, Diseños de Plantas con Fines Agropecuarios, Diseño de Plantas Químicas
 - b. Construcción de Estructuras Metálicas, Construcción de Estructuras Civiles, Construcción de Cercas Rurales.
 - c. Supervisión de Obras Civiles, Supervisión de Obras Electromecánicas, etc.**Sino se especifica a que tipo de Diseño, Construcción, Consultoría, Supervisión, Montaje, etc, se va a dedicar la empresa esta será registrada y clasificada para todos los colegios que pertenecen al CIRCE.**
3. El costo de papelería para registro y clasificación será el siguiente:
 - a. Empresas Hondureñas: Lps.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos)
 - b. Empresas Extranjeras Lps.500.00 (Quinientos Lempiras Exactos)
 - d. Empresas Extranjeras por proyecto específico Lps.700.00 (Setecientos Lempiras Exactos)
4. Las constancias de solvencia extendidas por cada colegio perteneciente al CIRCE deberán tener firma original, el sello correspondiente y sus respectivos timbres.
5. No se aceptarán documentos vía fax.
6. Para la presentación y/o retiro de documentación concerniente al registro y clasificación se hará única y exclusivamente con el representante legal de la empresa.
7. El tiempo de revisión de documentos será de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos.
8. El número de registro será entregado a los colegios en los que la empresa haya sido inscrita, una vez que el o los mismos remitan a esta oficina, nota de aprobación junto a fotocopia del recibo de Pago que haya efectuado la empresa solicitante.
9. Para las empresas ya registradas y clasificadas por el CIRCE e inscritas en el o los colegios pertenecientes al mismo, se les extenderá constancias previo a la presentación del recibo de pago que hayan efectuado en el Banco, junto a fotocopia legible de la solvencia del representante y de la empresa, extendida por el o los colegios a que hayan sido remitidos y serán entregadas en cinco (5) días hábiles.
10. Todas aquellas empresas que fueron fundadas antes del 16 de febrero de 1989 y que se inscribieron directamente en algún colegio perteneciente al CIRCE y que no están registradas y clasificadas por el CIRCE, se les recomienda que procedan a presentarse a nuestras instalaciones para realizar sus trámite de registro y clasificación así como lo estipula el Reglamento General del CIRCE publicado el 16 de febrero de 1989 en el Diario Oficial La Gaceta.